

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, tres de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (REIVINDICATORIO)  
INSTAURADO POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR I.C.B.F. CONTRA ÁLVARO PINILLA ROJAS  
RADICACIÓN No.2018-00232-00.-**

Como quiera que la parte demandante no se pronunció sobre lo dispuesto en auto anterior, y por ser procedente el despacho concede el término de cuarenta (40) hábiles de suspensión de la audiencia inicial a partir del día 6 de abril de 2021, fecha señalada para la realización de la audiencia inicial, solicitado por los apoderados de la parte demandada.

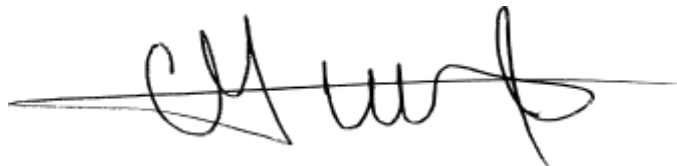
De otra parte, una vez vencido el término anterior, se procede a señalar el 29 de julio de 2021 a las 9:00 am, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual y encontrarse el juzgado en funcionamiento de forma virtual, la audiencia se llevará a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo de audiencia, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y apoderados judiciales, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico [alombog@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alombog@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El protocolo de audiencia se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio avisos.

**NOTIFÍQUESE**



(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)  
**ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ**  
Juez